COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO**
Directora Administrativo y Financiero

DE: **OSCAR DAVID PINZÓN PLAZAS**
Supervisor contrato de prestación de servicios N.° 286 de 2022

ASUNTO: Solicitud de cesión de contrato de prestación de servicios N.° 286 de 2022

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de contratación de la ADRES, adoptado mediante la Resolución 090 de 24 de enero de 2022, presento para su aprobación la solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N.° 286 de 2022, así:

1. ANTECEDENTES

LA ADRES y EL CONTRATISTA SEBASTIAN MORENO AMAYA suscribieron el 14 de enero de 2022 el contrato de prestación de servicios N.° 286 de 2022, el cual entró en ejecución el 18 de enero y en la actualidad se encuentra vigente.

Dicho contrato tiene por objeto:

> *"Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial, proyección de recursos, contestaciones a peticiones y reclamaciones administrativas donde resulte necesario el pronunciamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES o del entonces FOSYGA."*

En la cláusula segunda se pactó el plazo de ejecución, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de agosto de 2022. Los requisitos se cumplieron el 18 de enero de 2022.

El valor quedó estipulado en la Cláusula Sexta del mencionado Contrato, por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($35.354.624.00).**

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con la solicitud de cesión radicada el pasado 28 de enero mediante Orfeo 20221420163882, el contratista indicó que, con ocasión de una nueva oportunidad laboral, no le es posible continuar la ejecución del contrato de prestación de servicios N.° 286 de 2022 después del 31 de enero de la presente anualidad. Así las cosas, con el fin de garantizar la debida representación de la entidad a nivel judicial se solicita la cesión del citado contrato.

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA CESIÓN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…").*

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prescribe: *"Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley …"*

De acuerdo con lo anterior, en calidad de supervisor del contrato ADRES- CPS-286-2022 encuentro viable la solicitud del contratista y en razón a ello, solicito la cesión a partir del 1 de febrero de 2022, para lo cual se procederá a entregar al Grupo Interno de Gestión de Contratación -GIGC los documentos completos del cesionario KEVIN MONTAÑO VILLA.

4. BALANCE FINANCIERO

No. Contrato RP	No. RP	Fecha RP	Valor total RP	No. Obligación	No. OG/AG	Fecha OGAG	Valor OG/AG	Saldo por ejecutar y/o Liberar
Vigencia 2022								
286-2022	519	17/01/2022	35.354.624,00					35.354.624,00

Valor proyectado a pagar según Acta de Inicio, desde el día 18 al 30 de Enero de 2022, según correo de solicitud de cesión							1.915.042,13	**33.439.581,87**
	TOTAL RP CONTRATO		**35.354.624,00**					
Total Proyección Ejecución Contrato 286 de 2022 - Enero 27 de 2022							**1.915.042,13**	**33.439.581,87**

Con base a lo anterior, el valor a ceder corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (33.439.581,87)**

5. ANEXOS

Con el objeto de que se surta el trámite de CESIÓN, se anexa la siguiente documentación:

- Solicitud de cesión de la contratista SEBASTIAN MORENO AMAYA.
- Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Consulta de antecedentes Disciplinarios en la WEB de la Procuraduría General de la Nación.
- Consulta de antecedentes judiciales en la WEB de la Policía Nacional.
- Balance financiero expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Cordialmente,



OSCAR DAVID PINZÓN PLAZAS
Supervisor contrato de prestación de servicios N.° 286 de 2022